



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0040-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 15 de Abril de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°008, de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 279972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley mencionada, establece que: "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo"

Que, el Décimo Sexto de las Disposiciones Complementarias de la Ley mencionada, establece que: "Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos";

Que, el primer párrafo del artículo 53° de la Ley citada, establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29298, Ley Marco del Presupuesto Participativo; define que: "EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"

Que, el literal a) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos";

Que, los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del Reglamento mencionado, establece las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación; 2) Fase de Concertación; 3) Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno; 4) Fase de Formalización;

Que, el numeral 1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que: "FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, El Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos

Que, mediante Informe N° 078-2024-MDC-OPP/RYP, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quien alcanza la Programación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025, que se realizará el día 25 de abril a partir de la 9:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad indica que mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 de fecha 16 de marzo del 2023, fue aprobado la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus anexos guías y fichas, lo cual será registrado en el módulo respectivo, por lo que propone la programación y que debe ser aprobado con Ordenanza Municipal adjunta la propuesta en sesión de concejo municipal, previamente el Presidente del Concejo Municipal dispone se de lectura a todos los antecedentes, concluido la lectura, solicita a la jefa de de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, sustente el tema materia de la presente sesión, la misma que fue ampliamente sustentado por la funcionario, luego puesta a consideración del pleno del Concejo; después de una deliberación, análisis y debate, finalmente se decide tomar el acuerdo de concejo municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, desarrollándose de acuerdo al siguiente cronograma:



ITEM	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	
1	Aprobación de Ordenanza Municipal, para el proceso de Presupuesto participativo Multianual basado en resultados 2025-2027	15 de abril del 2024	
3	Identificación e Inscripción de agentes participantes	24 de abril del 2024 hasta las 09:00 a.m.	
4	Información y capacitación sobre el Presupuesto Participativo, definición de criterios e identificación de proyectos y acciones. Priorización, formulación y aprobación de acuerdos y compromisos del proceso del Presupuesto Participativo.	Jueves 25 de abril del 2024 09:00 a.m.	Auditorio de la Municipalidad

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Imagen institucional para su difusión y al responsable del Portal de Transparencia Estándar, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"